INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2015
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL
ID 289.891

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 289.891
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTES
c) **Publicación:**
En el SICP: 08/06/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz González - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, a los 03 días del mes de julio, siendo las 09:10 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- TAPITI S.R.L.
2- RRG – SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.
3- PROSEGUR PARAGUAY S.A.
4- SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.
5- GUARDIAN S.A.
6- S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

Abg. Laura Inés Sanchez Directora UOC SNPP

Ana González Secretaria General SNPP

Norma Ruiz Díaz Gerente Técnico SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González Gerente Económico S.N.P.P.

4. MONTO DE LA OFERTA

		TAPITI S.R.L.	RRG – SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	GUARDIAN S.A.	S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
N°	Descripcion	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total
LOTE 1							
1	SEDE CENTRAL SNPP	330.946.992	314.510.400	167.193.480	347.400.000	338.435.964	370.293.144
2	CPP - PJ - SAN LORENZO	110.315.664	104.836.800	167.193.480	113.280.000	112.811.988	123.431.052
		441.262.656	**419.347.200**	**334.386.960**	**460.680.000**	**451.247.952**	**493.724.196**

		TAPITI S.R.L.	RRG – SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	GUARDIAN S.A.	S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
N°	Descripcion	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total
LOTE 2							
1	AREGUA	54.193.284	45.173.064	75.868.296	50.340.000	47.826.420	55.039.560
2	ITAUGUA	54.193.284	45.173.064	75.868.296	50.340.000	47.826.420	55.039.560
3	J.A.SALDIVAR	108.386.568	90.346.128	167.193.480	114.720.000	112.811.988	123.431.052
4	LUQUE	108.386.568	90.346.128	167.193.480	114.720.000	112.811.988	123.431.052
5	M.R.ALONSO	54.720.084	45.173.064	75.868.296	50.340.000	47.826.420	55.039.560
6	NUEVA ITALIA	108.386.568	90.346.128	167.193.480	117.600.000	112.811.988	123.431.052
7	VILLETA	108.386.568	90.346.128	167.193.480	117.600.000	112.811.988	123.431.052
8	ITA	216.773.136	180.692.256	167.193.480	117.600.000	225.623.976	246.862.092
9	CAPIATA 1	108.386.568	90.346.128	167.193.480	114.600.000	112.811.988	123.431.052
10	CAPIATA 2	108.386.568	90.346.128	167.193.480	114.600.000	112.811.988	123.431.052
11	VILLA ELISA	108.386.568	90.346.128	167.193.480	114.600.000	112.811.988	123.431.052
12	YPANE	108.386.568	90.346.128	167.193.480	114.600.000	112.811.988	123.431.052
13	BAJO CHACO	54.193.284	45.173.064	75.868.296	50.340.000	47.826.420	55.039.560
		1.301.165.616	**1.084.153.536**	**1.808.214.504**	**1.242.000.000**	**1.319.425.560**	**1.454.468.748**

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COMITE DE EVALUACION

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

		TAPITI S.R.L.	RRG – SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	GUARDIAN S.A.	S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
N°	Descripcion	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total
				LOTE 3			
1	AMAMBAY	108.700.608	88.843.752	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
2	CANINDEYU	163.050.912	133.265.628	81.020.592	NO COTIZA	177.797.556	191.822.532
3	CONCEPCION	163.050.912	133.265.628	81.020.592	NO COTIZA	177.797.556	191.822.532
4	SAN PEDRO - CHORE	163.050.912	133.265.628	81.020.592	NO COTIZA	177.797.556	191.822.532
5	GUAJAYVI	108.700.608	88.843.752	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
		706.553.952	**577.484.388**	**577.448.736**	**0**	**759.016.644**	**822.329.700**

		TAPITI S.R.L.	RRG – SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	GUARDIAN S.A.	S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
N°	Descripcion	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total
				LOTE 4			
1	PIRIBEBUY	110.315.664	89.716.104	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
2	ALTO PARANA	220.631.328	179.432.208	167.193.480	NO COTIZA	225.623.976	246.862.092
3	CAAGUAZU	220.631.328	179.432.208	167.193.480	NO COTIZA	225.623.976	246.862.092
4	CORDILLERA	110.315.664	89.716.104	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
5	GUAIRA	110.315.664	89.716.104	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
6	PARAGUARI	110.315.664	89.716.104	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
		882.525.312	**717.728.832**	**1.003.160.880**	**0**	**902.495.904**	**987.448.392**

		TAPITI S.R.L.	RRG – SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	GUARDIAN S.A.	S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
N°	Descripcion	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total	Monto Total
				LOTE 5			
1	YATYTAY	109.959.432	89.372.448	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
2	ITAPUA	164.939.148	134.058.672	243.061.776	NO COTIZA	177.797.556	191.822.532
3	MISIONES	109.959.432	89.372.448	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
4	ÑEEMBUCU	109.959.432	89.372.448	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
5	CAAZAPA	109.959.432	89.372.448	167.193.480	NO COTIZA	112.811.988	123.431.052
		604.776.876	**491.548.464**	**911.835.696**	**0**	**629.045.508**	**685.546.740**
		3.936.284.412	**3.290.262.420**	**4.635.046.776**	**1.702.680.000**	**4.061.231.568**	**4.443.517.776**

Abg. Laura Ines Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Gonzalez
Secretaria General
SNPP

Se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **TAPITI S.R.L., PROSEGUR PARAGUAY S.A. y GUARDIAN S.A.**----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de nota U.O.C. N° 006, 007 y 008 vía email, en donde se solicita a las firmas supra mencionadas mas arriba, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

Las firmas **TAPITI S.R.L., PROSEGUR PARAGUAY S.A. y GUARDIAN S.A.**, presenta en tiempo y forma una nota aceptando las correcciones aritméticas.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	TAPITI S.R.L.	RRG – SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	GUARDIAN S.A.	S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 07/15. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

a) <u>PROSEGUR PARAGUAY S.A.:</u>

- Presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en forma **errónea** *(la misma presenta con una suma asegurada de guaranies veinticinco millones -G. 25.000.000-, lo cual no corresponde,* ***Debiendo ser*** *como minimo guaranies doscientos treinta y un millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y nueve -G. 231.752.339- correspondiente al 5% del total de la oferta tal como se establece en la IAO 20.2 del pliego de bases y condiciones).*----------

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Gonz
Secretaria Gral
SNPP

Por lo mencionado más arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: *... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;** 2.., 3..,4..., 5.., 6...----------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **TAPITI S.R.L., RRG-SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L., GUARDIAN S.A., S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.,** las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 07/15.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La oferta más baja para los **Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5** corresponde a la firma **RRG-SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	RRG – SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.
Constancia de SIPE N°	1356466
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas	CUMPLE

Abg. Laura Inés Sanchez Director U.O.C. SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	**NO PRESENTA**
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	**NO PRESENTA**
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	CUMPLE
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	CUMPLE
Balance impositivo y contable de los tres últimos(2012, 2013 y 2014)	CUMPLE
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	CUMPLE
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE
Lista de un mínimo de 10 (diez) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos	**NO PRESENTA**
Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	**NO PRESENTA**

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **RRG-SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 07/15. Por tal motivo por nota U.O.C. N° 009/15 de fecha 08/07/15 remitido vía email siendo las 11:33 horas por la cual se ha solicitado los siguientes documentos:

- Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.
- Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato
- Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.
- Lista de un mínimo de 10 (diez) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos

Lic. Laura Tilas Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Que, en fecha 09/07/15 siendo las 11:37 la firma **RRG-SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.** presenta mediante nota los siguientes documentos:

- Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.
- Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Gonzalez
Secretaria

- Lista de un mínimo de 10 (diez) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.

Que, de la verificación de los documentos presentados por la firma **RRG-SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.**, se observa que no han *presentado los documentos solicitados en forma* como se pidió por nota U.O.C. UOC N° 009/15 de fecha 08/07/15, se detalla a continuación los documentos no presentados por dicha empresa:

- Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.

Por tal motivo el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **RRG-SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.,** conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: ...*/ Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***----------

Acto seguido, se procede conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que establece en el punto 4: "*...se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* La oferta más baja **para los Lotes N° 1, 3, 4 y 5** corresponde a la firma **TAPITI S.R.L.** y **para el Lote N° 2** corresponde a la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	TAPITI S.R.L.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.
Constancia de SIPE N°	1355954	1353885
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

Abg. Laura Inés Santos
Directora U.O.C.
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTA	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE	CUMPLE
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	CUMPLE	CUMPLE
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE	NO PRESENTA
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	CUMPLE	CUMPLE
Balance impositivo y contable de los tres últimos(2012, 2013 y 2014)	CUMPLE/SIPE	NO PRESENTA
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	CUMPLE	NO PRESENTA
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
Lista de un mínimo de 10 (diez) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos	NO PRESENTA	CUMPLE
Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	NO PRESENTA	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que las firmas **TAPITI S.R.L. para los Lotes N° 1, 3, 4 y 5** y **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. para el Lote N° 2** no han presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 07/15. Por tal motivo por notas UOC N° 70 y 71 de fecha 22/07/15 remitida vía email siendo las 10:41 horas, por la cual se ha solicitado la presentación antes de las 10:00 horas del día 23/07/15 los siguientes documentos: --

Ing. Laura Inés Sanchez
Directora U.O.C.
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

a) <u>TAPITI S.R.L. para los Lotes N° 1, 3, 4 y 5:</u>

- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.
- Lista de un <u>mínimo de 10 (diez) clientes</u>, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos
- Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato

b) <u>SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. para el Lote N° 2:</u>

- Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.
- Balance impositivo y contable del año 2014
- Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.

Que, en fecha 23/07/15 siendo las 09:00 horas la firma **TAPITI S.R.L.,** presenta mediante nota los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Que, en fecha 23/07/15 siendo las 09:30 horas la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. para el Lote N° 2,** presenta mediante nota los siguientes documentos:

- Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.
- Balance impositivo y contable del año 2014

Que, de la verificación de los documentos presentados por la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. para el Lote N° 2**, se observa que no han *<u>presentado los documentos solicitados en forma</u>* como se pidió por nota U.O.C. N° 71/15 de fecha 22/07/15, se detalla a continuación los documentos no presentados por dicha empresa:

- Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Por tal motivo el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. para el Lote N° 2,** conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: .../ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido*

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Kulz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

por la Convocante. ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***----------

Acto seguido, se procede conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que establece en el punto 4: "*...se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* La oferta más baja **para el Lote N° 2** corresponde a la firma **TAPITI S.R.L.**----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **TAPITI S.R.L.** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal de la firma oferente **TAPITI S.R.L.** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal de la firma oferente **TAPITI S.R.L.** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **TAPITI S.R.L., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **TAPITI S.R.L.** para los **Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5 CUMPLE** satisfactoriamente con todos los requisitos de

Abg. Laura Inés Sanchez
Directora U.O.C.
SNPP

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Gonzalez
Secretaria

calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **TAPITI S.R.L.** para los **Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ------

Documentos Legales	TAPITI S.R.L.
(a) Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2011, 2012,2013** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2011, 2012,2013** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.** • **Años 2011, 2012,2013.**	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,31
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,30
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,15

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", siendo una licitación de servicios.----------

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TAPITI S.R.L.** para los **Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 07/2015, para "**SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES - AD REFERENDUM - PLURIANUAL**", a la siguiente firma:----------

- **TAPITI S.R.L.** con **RUC N° 80026043-0** para los **Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5,** por un monto total de guaraníes tres mil novecientos treinta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce **(₲ 3.936.284.412),** para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González **Secretaria General**	**Sra. Norma Ruiz Díaz** **Gerente Técnica**	**Abg. Carlos María Ruiz** **Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se allana a la **SUGERENCIA** efectuada por el presente Comité de Evaluación, y por lo tanto refrenda el presente Informe de Evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. LAURA INÉS SANDOVAL
Directora
Unidad Operativa de Contratación